



TRAS UN ALTA MÉDICA DESPUÉS DE UNA BAJA DE LARGA DURACIÓN

PASOS A DAR

Desde el gabinete de salud laboral podemos ayudar a numerosas personas trabajadoras que se tienen que incorporar al puesto de trabajo después de mucho tiempo ausentes por problemas de salud.



● OBLIGACIÓN DE LA EMPRESA:

El artículo 37.3 del Real Decreto 39/1997, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, establece que la vigilancia de la salud, entre otros supuestos, se llevará a cabo:

Quando se reanude el trabajo, tras una ausencia prolongada por motivos de salud, con la finalidad de descubrir los eventuales orígenes profesionales y recomendar una acción apropiada para proteger a la persona trabajadora.

● NO TE OLVIDES DE TUS DERECHOS

La empresa tiene la obligación de ofrecer, y la persona trabajadora el derecho, a pasar un reconocimiento médico tras el retorno al puesto de trabajo después de una baja médica prolongada. Aún ofreciéndolo la empresa, es voluntario para la persona trabajadora. Tiene que ser un reconocimiento médico específico para el puesto de trabajo, y llevarse a cabo en el servicio de prevención ajeno que la empresa tenga contratado o en el servicio de prevención propio si la empresa tiene la obligación de tenerlo constituido.

● ¿QUÉ PODEMOS CONSEGUIR CON ESTE RECONOCIMIENTO MÉDICO?

Si el servicio de prevención ha considerado que la persona trabajadora está limitada para realizar determinadas tareas, aunque anteriormente las hubiese realizado, la empresa tendrá que adaptar el puesto de trabajo a la nueva situación.

Laneko osasun bulegotik osasun arazoengatik denbora luzez kanpoan egon ostean lanera bueltatu behar duten langile ugari lagun ditzakegu.

¡¡CUIDADO!! KONTUZ!!

En el supuesto de recibir un "no apto" por parte del servicio de prevención ponte en contacto con el sindicato, puesto que esta valoración tendría que argumentar qué tareas no se pueden realizar. Podríamos estar ante un posible intento de despido que habría que denunciar.



euskadiko langile komisiok

Dirulaguntza emanda / Subvencionado por:



OSALAN
Laneko Segurtasun eta
Osasunerako Euskal Erakundea
Instituto Vasco de
Seguridad y Salud Laborales



**EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO**
LAN ETA ENPLEGU SAILA
DEPARTAMENTO DE EMPLEO Y SALUD